

Fecha: 26-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 60
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 3.469, de 2025.- Declara libre de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) el área regulada que indica: Brote San Felipe 7,2 Km y deja sin efecto resoluciones exentas Nos. 900, 1.163 y 1.606, todas de 2025

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2755358

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)
EL ÁREA REGULADA QUE INDICA, BROTE SAN FELIPE 7,2 KM Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIONES N° 900 DE 2025, N° 1.163 DE 2025 Y N° 1.606 DE 2025**

(Resolución)

Núm. 3.469 exenta.- Quillota, 29 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 661, de 2022, N° 1.909 de 2024, N° 2.427 de 2025, y N° 3.016 de 2025, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica; las resoluciones exentas N° 900/2025, N° 1.163/2025 y N° 1.606/2025 de la Dirección Regional de Valparaíso, y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
2. Que, con fecha 27 de marzo, se detectó la presencia de la plaga indicada precedentemente, lo que dio origen a un brote.
3. Que, en atención a lo anterior, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante la resolución exenta N° 900/2025, N° 1.163/2025 y N° 1.606/2025, estableció regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de San Felipe, Santa María, Los Andes, San Esteban, Calle Larga y Rinconada.
4. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia del acto administrativo señalado anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias respectivas, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
5. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 28 de diciembre de 2025, se han cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en

CVE 2755358

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 26-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 61
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 3.469, de 2025.- Declara libre de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) el área regulada que indica: Brote San Felipe 7,2 Km y deja sin efecto resoluciones exentas Nos. 900, 1.163 y 1.606, todas de 2025

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 2 de 2

el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando tercero del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el área reglamentada que comprende el radio de 7.2 km, que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de San Felipe, Santa María, Los Andes, San Esteban, Calle Larga y Rinconada.

2. Déjanse sin efecto las resoluciones exentas N° 900, N° 1.163 y N° 1.606, todas de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.



CVE 2755358

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl